

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MODIFICACIÓN N° 1**“PROYECTO D.S. 548”**

EUROMETAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

“EL NARANJITO” (LONQUIMAY- LA ARAUCANÍA)*Ítem: Inversión de Capital**N° Int: VMV-0615-2014*

En Temuco, a **17 de mayo de 2014**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional (I), **PATRICIA BETANCOURT NAVARRO**, cédula de identidad N° 9.552.242-4, con domicilio en Claro Solar N°1148, Temuco, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **EUROMETAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, RUT. 77.246.200-K, representada por **NILO MANOSALVA TRUAN**, cédula de identidad N° 10.146.499-7, con domicilio en Lo Sierra N°742, Temuco, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **13 de febrero de 2014**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **“EL NARANJITO”**, en la comuna de **LONQUIMAY**, en la Región de **LA ARAUCANÍA** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$71.496.547 (setenta y un millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y siete pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **17 de febrero de 2014** y el **17 de mayo de 2014**.

Durante la ejecución de este acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estas obras, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido siguiente:

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra acuerda con el contratista, un aumento de plazo para la ejecución de las obras, de **15 días corridos**, entre el **18 de mayo de 2014** y el **01 de junio de 2014**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **28 de noviembre de 2014**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



NILO MANOSALVA TRUAN
REPRESENTANTE LEGAL
EUROMETAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
LTDA.



PATRICIA BETANCOURT NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (I)
FUNDACIÓN INTEGRA